

1117-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintidos minutos del trece de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

En auto n.º 0551-DRPP-2025 de las ocho horas con diecisiete minutos del diez de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Frente Amplio que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticinco, en el cantón Central, de la provincia de San José, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, ya que no procedía la acreditación de Rachit Andrey Gutiérrez Palacios, cédula de identidad n.º 117640333, como delegado territorial suplente: debido a que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito registralmente en el cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, desde el tres de octubre de dos mil veintidós.

En fecha treinta de abril del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, cumplimiento con el quorum requerido por ley, designando nuevamente a Rachit Andrey Gutiérrez Palacios, cédula de identidad n.º 117640333, como delegado territorial suplente y que según el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), está inscrito en el cantón Central, de la provincia de San José, desde el nueve de abril del presente año.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117670701	JUDITH SOFIA PEREIRA VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
117440106	ALMUDENA MORA QUINTANILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
112840010	RODOLFO ENRIQUE SOLERA URCUYO	TESORERO PROPIETARIO
111920547	DAVID ZUÑIGA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109750950	WILSON CHAVES QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
106880035	ALEJANDRA MARIA ULLOA BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

504330511	ALLAN FRANCISCO MURILLO BADILLA	FISCAL PROPIETARIO
206830332	MARICELA MENDOZA VALLEJOS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105310468	DAVID CONTRERAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104710261	ANA PATRICIA MORA CASTELLANOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115610990	BRANDON STEVEN GUADAMUZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106170425	INES MILENA PEREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115560823	ANTHONY SANTIAGO CHAVES AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
117670701	JUDITH SOFIA PEREIRA VASQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
112840010	RODOLFO ENRIQUE SOLERA URCUYO	TERRITORIAL SUPLENTE
108930606	NATALIA SALAS SEGREDA	TERRITORIAL SUPLENTE
117640333	RACHIT ANDREY GUTIÉRREZ PALACIOS	TERRITORIAL SUPLENTE
116270599	ESTHER NATALIA VEGA PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 05946-05984-06005-2025